



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-455-2017

Arquitecto  
Nino Paredes Cobo  
Gerente General de la compañía  
Paredes Cobo Cia. Ltda.  
Ciudad

**REF:** Of. DGT-17-0541 FW 30422  
**FECHA:** 30 de agosto de 2017  
**ASUNTO:** Transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "MIRAVAL"

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 30422 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "MIRAVAL", ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y José Cobo de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de agosto de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0541, del 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-17-0541, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-3244, del 23 de septiembre de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 16 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en ocho bloques de hormigón armado, con un área total de 2180,56m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3172,97m<sup>2</sup>;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 5B, 6A, 7B y 8A, 9B y 10A que corresponden a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "MIRAVAL", propiedad horizontal aprobada mediante Resolución de Concejo 602-2016, de sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de octubre de 2016;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 160,00m<sup>2</sup>, (5.04%); circulación peatonal, vehicular, sala de copropietarios y vivienda del conserje que suman un área total comunal de 822,96m<sup>2</sup> equivalente al 25,93% del área del terreno;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-455-2017

Página 2

- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción cumple con los planos aprobados N° 1035 de fecha 18 de agosto de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.

**RESOLVIÓ**

Autorizar la transferencia de dominio de las casas 5B, 6A, 7B y 8A, 9B y 10A que corresponden a la segunda etapa del Conjunto Habitacional "MIRAVAL", ubicado en las calles Víctor Peñaherrera y José Cobo de la parroquia de Huachi Chico, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

  
Dr. Marco Lara Gavilanes  
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda  
2017-08-30